

Segundo.- La publicación del modelo oficial de la solicitud y del modelo de convenio de colaboración para entidades prestatarias del servicio (Anexos 2 a 6 de las Bases).

Tercero.- La apertura del plazo para presentar solicitudes del Programa de Vales por asistencia a cursos de formación ocupacional o empleo a mujeres cuidadoras desde el día siguiente a la publicación de la presente y sus anexos en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de Marzo de 2003

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías

A N E X O
(A LA ORDEN DE PUBLICACIÓN)
INTRODUCCIÓN

El artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la

Ciudad de Melilla, señala que "Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a. - La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses; b. - Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla; c. - Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo; d. - La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense; e. - El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura."

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha aprobado un total de 156 proyectos, de la iniciativa comunitaria EQUAL, que tiene como objetivo la promoción de nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase, en relación con el mercado de trabajo.

Entre los colectivos necesitados de protección y con mayores problemas de integración al mercado laboral citamos a mujeres que ordinariamente desarrollan actividades de cuidado de mayores y menores dentro del hogar familiar.

Interesa sobre manera a la vista de las carencias que presentan en cuanto a la formación prelaboral y al Empleo de estas mujeres se arbitren medidas que permitan dar cobertura a los costes económicos que supone la atención de estos a menores y ancianos desde servicios privados especializados en atención a tercera edad e infancia, mientras estas mujeres asisten a actividades formativas y de empleo y que supongan una mejor adaptación al mercado laboral

En su virtud el Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de